

FICHA

PROGRAMA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

2017

Nombre del programa: Protección y Atención de los niños, niñas y adolescentes.

Institución a cargo: Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

Norma legal creación del programa:

- Constitución Política de Costa Rica
- Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (Nº 7648, 1996)
- Ley de Fomento de la Lactancia Materna (Ley Nº 7430 de 1994)
- Ley de Pensiones Alimentarias (Ley Nº 7654 de 1997)
- Ley General de Protección a la Madre Adolescente (Ley Nº 7735 de 1997)
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley Nº 7600 de 1996)
- Ley Contra la Violencia Doméstica y sus reformas (Ley Nº 7586 de 1996)
- Ley de la Tarjeta de Identidad para los costarricenses mayores de 12 años y menores de 18 años (Ley Nº 7688 de 1997)
- Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer (Ley Nº 7412 de 1990)
- Ley de Paternidad Responsable (2001)
- Ley General de la Persona Joven (Nº 826, 2002)
- Creación de la Policía Escolar y de la Niñez (Ley No. 8449)
- Código Procesal Contencioso Administrativo (Ley 8508)
- Ley General de la Administración Pública (Ley 6227)
- Ley General de Control Interno (Ley 8292)
- Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito (Ley 8422)
- Ley de Justicia Penal Juvenil No. 7576
- Código Fiscal (Ley 8)
- Código Civil (Ley 63)
- Ley General de Espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos (Ley 7440)
- Ley de tránsito por vías públicas y terrestres (Ley 7331)
- Ley de Juegos (1387)
- Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia (Ley No. 7476)
- Ley General de Salud (No. 5395)

- Ley de Armas y Explosivos (No. 7530)
- Ley de Licores (Ley 10)
- Ley de opciones y naturalizaciones y sus reformas (Ley 1155)
- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (Ley 7 y sus reformas)
- Ley sobre estupefacientes y actividades conexas (Ley 7093)
- Ley de la Jurisdicción Constitucional (Ley 7135)
- Código de Niñez y Adolescencia (N° 7739, 1998) Artículo 184°- Creación: Créase el Fondo para la niñez y la adolescencia, que tendrá como objetivo financiar, en favor de las personas menores de edad, proyectos que desarrollen acciones de protección integral de base comunitaria, y de ejecución exclusivamente comunitaria e interinstitucional.
- Artículo 179°- Integración y actuación: Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, adscritas al Patronato Nacional de la Infancia, conformarán el Sistema Nacional de Protección Integral y actuarán como órganos locales de coordinación y adecuación de las políticas públicas sobre la materia. Además de los integrantes señalados en la Ley Orgánica de la Institución, cada Junta contará con un representante de la población adolescente de la comunidad, quien deberá ser mayor de quince años y actuará con voz y voto. Las reglas para nombrarlo se establecerán en el reglamento respectivo.
- Artículo 180°- Otras funciones: Las Juntas de Protección deberán: Promover el respeto a los derechos de las personas menores de edad de la comunidad por parte de las instituciones, públicas y privadas, ejecutora de programas y proyectos de atención, prevención y defensa de derechos; así como el respeto a las garantías procesales que les correspondan en los procedimientos administrativos en que sean parte. Conocer de los informes que deberán remitirle trimestralmente las oficinas locales del Patronato Nacional de la Infancia, relativos a la situación de niños y adolescentes a partir de los casos atendidos y los programas desarrollados por ellas. Deberán evaluar dichos informes, emitir recomendaciones y divulgarlas en la comunidad respectiva, por medio de publicaciones, actividades públicas y otros medios que se consideren apropiados. Emitir las recomendaciones y sugerencias que estime necesarias para garantizar el respeto a los derechos de niños y adolescentes, tanto a entidades públicas como privadas locales, como a particulares que ejecutan programas y proyectos de atención y defensa.
- Ley No. 7648, Artículo 34: La Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, girará, a favor del Patronato, un 4% del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. La Contraloría General de la República vigilará el cumplimiento de esta norma. Reformado mediante Ley No. 8783 en el año 2009 reduce el porcentaje a un 2.59%. Artículo 179°- Integración y actuación

- Ley No. 9100, Reforma que autoriza los gastos operativos para los programas sustantivos del PANI y la no devolución del superávit cuanto se justifiquen los fondos para la continuidad de los programas.

Marco normativo internacional:

- Convención sobre los Derechos del Niño (Ley N° 7184, 1990)
- Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Ley No. 8247, 2003)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, es ratificada por Costa Rica (Ley No. 8172, 2002)
- La Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Ley 8302, 2002)
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Ley No. 8314, 2002)
- Convenio Sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de la Conferencia de la Haya sobre Derecho Internacional Privado (1998)
- Convenio de La Haya Sobre la Protección de los niños y Cooperación en Materia de Adopción Internacional de la Conferencia de la Haya sobre Derecho Internacional Privado (1996)
- Convenio 138 de OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (1974)
- Convenio 182 de la OIT sobre "La Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación" (2001)
- Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias (Ley 8053)
- Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores (Ley 8032)
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Ley 8315)
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Ley 7499 Convención de Belem do para)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional. Ley 7517
- Recomendación 146 de OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo
- Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.(Ley 8172)

- Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 40/33 de 28 noviembre de 1985 (Reglas de Beijing)
- Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil aprobadas por la Asamblea General
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, Resolución 45/113 de 02 abril de 1991

Reformas legales:

- Ley No. 7899 - Reformas al Código Penal. Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad
- Ley No. 8002 - Abusos sexuales contra personas menores de edad. Reforma de los art. 161 y 162 del Código Penal Ley No. 8143 - Adición de un párrafo segundo al artículo 174 del Código Penal, para penalizar la difusión por cualquier medio de material pornográfico o erótico en el que aparezcan menores de edad o su imagen.
- Ley No. 8237- Entrada de menores extranjeros al país. Regular su entrada cuando haya indicios de que se encuentran en riesgo de Explotación Sexual Comercial (Reforma al art. 17 del Código de Niñez y Adolescencia).
- Ley No. 8200 - Modificación de la Ley No. 7425, Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones, para permitir la intervención de las comunicaciones en las investigaciones relacionadas con delitos que tengan que ver con explotación sexual comercial de menores.
- Ley No. 8178 - Autoriza a la CCSS para que done las placas fotográficas expuestas, líquidos fijadores y residuos sólidos a la Asociación para el Desarrollo Social y Humano y otras ONG para el financiamiento de programas de cuidado residencia y el tratamiento terapéutico para niñas y niños víctimas del abuso sexual.
- Ley 8654 de 1-6-2008 Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante
- Ley de Contratación Administrativa y sus reformas (Ley 7494).
- Código de Familia Ley 5476 y sus reformas
- Código Procesal Penal No. 7594 y sus reformas
- Código de comercio y sus reformas (Ley 3284)
- Código Procesal Civil y sus reformas (Ley Regulación de horarios de funcionamiento en expendios de bebidas alcohólicas (Ley 7633)
- Código de Trabajo y sus reformas (Ley 2)
- Ley de protección al ciudadano de exceso de requisitos y trámites administrativos (Ley 8220)
- Ley de notificaciones judiciales (Ley 8687)

Decretos y reglamentos:

- Reglamento de control y regulación de los locales que ofrecen servicio público de Internet (Decreto Ejecutivo No. 31.763)
- Reglamento de funcionamiento de las salas de videojuegos o juegos cibernéticos y la clasificación de los juegos según el nivel de violencia (Decreto No. 31.764)
- Decreto No. 29220-MTSS, Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacional de las personas adolescentes (2001)
- Reglamento al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (Decreto Ejecutivo No. 33.028)
- Reglamento para los procesos de adopción nacional e internacional (2006)
- Impedimento del ingreso al país de extranjeros vinculados con la comisión de delitos sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes (Decreto Presidencial No. 29967-G)
- Reglamento para la autorización de permisos de salida del país de personas menores de edad. Publicado en la Gaceta Nº 78 el 23 de abril del 2008
- Reglamento del Consejo Paritario de Protección Especial a Personas Menores de Edad. Publicado en la Gaceta Nº 105 del 2 de junio del 2008
- Reglamento para los procesos de Adopción Nacional e Internacional. Publicado en la Gaceta Nº 112 del 1 de junio del 2008
- Reglamento autónomo de la Defensoría de los habitantes de la República NO. 231- DH
- Reglamento de las empresas de hospedaje turístico (No. 11217)
- Reglamento de Contratación Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia
- Reglamento Autónomo de Trabajo del Patronato Nacional de la Infancia
- Manual de Procedimiento Administrativo

Antecedentes del programa:

El Patronato Nacional de la Infancia es la institución rectora en materia de derechos de la niñez y la adolescencia. Fue creada el 15 de agosto de 1930 por iniciativa del Profesor Luis Felipe González Flores. Inició como una dependencia de la Secretaría de Previsión Social. La primera Junta Directiva quedó compuesta por los miembros propietarios: Alejandro Alvarado Quirós (Vice Presidente), Miguel Obregón Lizano, Justo A. Facio, Luis Felipe González Flores (Presidente) y Mario Luján Fernández, y los miembros suplentes: María Isabel Carvajal, Alejandro Montero Segura y Horacio Acosta García (Secretario).

Su creación se define en el artículo 55 de la Constitución Política de 1949, que indica que "La protección especial de la madre y el menor estará a cargo de una Institución autónoma denominada Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de otras instituciones del Estado".

Para realizar su labor, el PANI cuenta con un marco normativo tanto a nivel nacional como internacional. Esta última se deriva principalmente de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Costa Rica en 1990. A nivel nacional se cuenta con el Código de la Niñez y la Adolescencia (7739) de 1977 y su Ley Orgánica (7648) de 1996, que se constituyen en el marco legal para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica.

Los principios que guían esta nueva normativa se conocen como la Doctrina de Protección Integral y son los siguientes:

- El interés superior del niño y la niña por encima de cualesquiera otros intereses
- La población de personas menores de 18 años son sujetos plenos de derechos y no de compasión y lástima
- Los derechos son para toda la población de personas menores de 18 años y no sólo para los que están en situación difícil
- El desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes da paso a la satisfacción de las necesidades
- Todos los actores sociales son responsables en el cumplimiento de sus derechos.

A nivel nacional, en el Código de la Niñez y la Adolescencia se establecen todos y cada uno de los derechos de las personas menores de 18 años, ya sean en el área de salud, la educación, la cultura y recreación, acceso a la justicia, al trabajo; así como los derechos de la personalidad, a la vida familia y a percibir alimentos. Dentro de este ámbito de acción se crea el Sistema Nacional de Protección Integral conformado por el Consejo Nacional (constituido por las instituciones del Estado y las organizaciones no gubernamentales), las Juntas de Protección y los Comités Tutelares de Niñez y Adolescencia. Este Consejo tiene como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas respondan a la protección integral de las personas menores de edad.

Con base en este marco legislativo y contando con el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección, el PANI cumple con su función a través de una estructura organizativa y un modelo de atención integral consecuentes con la misión, visión y valores de la Institución.

Misión del Patronato Nacional de la Infancia:

El Patronato Nacional de la Infancia es la institución rectora de políticas de niñez y adolescencia, ejecutora de planes, programas y proyectos orientados a promover y

garantizar los derechos y el desarrollo integral de las personas menores de edad y sus familias, en el marco de la doctrina de protección integral, con la participación de las instituciones del Estado y demás actores sociales.

Visión del Patronato Nacional de la Infancia:

El Patronato Nacional de la Infancia como institución rectora ejerce el liderazgo en la formulación y ejecución de políticas de niñez y adolescencia, articulando y facilitando la participación de los diferentes actores sociales, para lograr una nueva cultura jurídica y social que entiende a las personas menores de edad como sujetos sociales de derechos. Lo realiza como una institución moderna, eficiente y eficaz, gerenciando recursos, con funcionarios idóneos y comprometidos, en ambientes adecuados, con tecnología e infraestructura apta, para brindar un servicio de calidad.

Los valores institucionales:

- Respeto
- Solidaridad
- Compromiso
- Responsabilidad

Su función principal es velar por la conservación, desarrollo, desenvolvimiento y defensa del niño, niña y adolescente, desde el ámbito moral, intelectual, físico y social. Esta ley también estipuló la posterior redacción de un Reglamento, que se hizo efectivo el 18 de noviembre de 1931, y se fortaleció con la aprobación del Código de la Infancia del 25 de octubre de 1932, encaminado a regular las situaciones jurídico-sociales referentes al niño.

Servicios que brinda la institución:

a- Atención Integral a la Infancia, la adolescencia y sus familias:

Este es servicio que brinda la institución en las 47 oficinas locales quienes son las responsables de brindar servicios de forma interdisciplinaria a niños, niñas, adolescentes y sus familias. Para ello se utilizan dos modalidades: procesos individuales y procesos grupales. Bajo la modalidad de proceso individual, primeramente se realiza la investigación, en un segundo momento se elabora un diagnóstico a través del cual se establecen las pautas a seguir incluido el tratamiento que se le dará al niño, niña, adolescente y a su familia. Además, bajo el proceso grupal se brinda el servicio con fines terapéuticos a la niñez, la adolescencia y sus familias, utilizando el marco conceptual y la técnica grupal, según la especialidad profesional. Los motivos de atención más frecuentes en esta modalidad son los siguientes: negligencia o abandono, maltrato físico, abuso sexual intrafamiliar, abuso sexual extra familiar, maltrato emocional o psicológico,

explotación sexual comercial, PME solo en casa, PME en callejización, explotación laboral, expulsión escolar, expulsión del hogar, consumo de sustancias adictivas, intento de suicidio, estrategia de sobrevivencia, afecto/vínculo, testigo de violencia, padres extrema pobreza, inimputable penal, conflicto con la ley, reconocimientos, salidas del país, tráfico de PME, sustracción PME, Adopción y otros.

b- Alternativas de Protección:

Se refiere al conjunto de acciones que emprende la Institución, en conjunto con la sociedad civil, para salvaguardar la integridad física y emocional de los niños, niñas, adolescentes que están expuestos a una situación de alto riesgo y cuyos progenitores no pueden ejercer adecuadamente la autoridad parental. Para ello, el PANI cuenta con diferentes modalidades dependiendo de la problemática. La separación de un menor de su familia es el último recurso al cual se debe llegar y se da en situaciones en las cuales la integridad física y emocional de los niños, niñas y adolescentes está en riesgo, ya sea en forma temporal o permanente de acuerdo a lo aplique según la legislación.

c- Modalidades de atención a menores de edad que ofrece el PANI son:

- Hogares de acogimiento: Es un programa que ubica a un niño (a) o adolescente, en familias parientes o familias alternativas de la comunidad. Dicha ubicación generalmente es permanente, aunque no se dé la adopción. Algunos hogares son subvencionados por el PANI, otros no. El seguimiento de las personas menores de edad lo lleva a cabo el PANI.
- Albergues o aldeas: Esta alternativa es temporal, sin embargo, algunos niños conforme alcanzan la edad escolar las posibilidades de su adopción van disminuyendo, por lo tanto, al no existir hogares a donde puedan regresar hace que esta población permanezca en el PANI hasta que logren obtener la mayoría de edad. Ellos son llamados niños institucionalizados.
- Organizaciones no gubernamentales (ONGs): Las mismas están a cargo de la sociedad civil, que se han organizado en asociaciones o fundaciones constituyéndose en modalidades de atención para personas menores de edad que han sido separadas de sus núcleos familiares. La responsabilidad de protección, implica brindar condiciones que les permitan a niños, niñas y adolescentes un desarrollo integral y asumir poco a poco su autonomía e independencia. Esta modalidad reúne los llamados Hogarcitos e Instituciones de Protección. Son de carácter temporal o transitorio.
- Centro de Atención Integral (CIDAI): Es una modalidad de atención diurna, de carácter preventivo en el apoyo a la familia, donde los niños, niñas y adolescentes, asisten para su cuidado diario, en horarios diurno, vespertino o nocturno. Estos

centros brindan servicios a personas menores de edad, acordes con las áreas de educación, recreación, salud y el desarrollo personal social, para lo cual cuentan con un modelo de atención.

Unidad Ejecutora: Gerente Técnica del PANI

Autoridad responsable de la ejecución del programa:

NUEVA VERSIÓN:
Presidenta Ejecutiva: Ana Teresa León Sáenz
Teléfono: 25-23-08-91
Email: presidencia@pani.go.cr
Gerente de Administración: Evelyn Sibaja Garbanzo
Teléfono: 25-23-08-41
Email: esibaja@pani.go.cr
Asesoría Jurídica: Cristian Carvajal
Teléfono: 25-23-07-14
Email: ccarvajal@pani.go.cr
Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional: Ricardo Solano Gamboa
Teléfono: 25-23-07-12
Email: rsolano@pani.go.cr
Gerencia Técnica: Elizabeth Ballesterero Araya
Teléfono: 25-23-07-89
Email: eballesterero@pani.go.cr
Administración de Presupuesto: Bernal Navarro Martínez
Teléfono: 25-23-07-15
Email: bnavarro@pani.go.cr
Departamento Financiero Contable: Oscar Cascante Espinoza
Teléfono: 25-23-08-56
Email: ocascante@pani.go.cr
Directores (as) Regionales:
San José Central: Ana María Rojas Pacheco
Teléfono: 22-58-65-55
Email: arojas@pani.go.cr
Región San José Sur: Fernando Ching Chang
Teléfono: 25-23-20-12
Email: fching@pani.go.cr

Región Alajuela: Yorleny Mora Acuña
Teléfono: 24-30-04-78
Email: ymora@pani.go.cr
Región Cartago: Eduardo Arrieta Vega
Teléfono: 25-53-20-92
Email: earrieta@pani.go.cr
Región Heredia: Yamileth Masis Beita
Teléfono: 22-38-30-10
Email: regionheredia@pani.go.cr
Pacífico Central: Flor Jara Sánchez
Teléfono: 26-64-41-76
Email: regionpacífico@pani.go.cr
Huetar Norte: María Amalia Chaves Peralta
Teléfono: 24-60-07-83
Email: huetarnorte@pani.go.cr
Huetar Caribe: Liseth Carvajal Sanders
Teléfono: 27-95-17-11
Email: icarvajal@pani.go.cr
Región Brunca: Yolanda Barrantes Villarevia
Teléfono: 27-72-21-95
Email: rbrunca@pani.go.cr
Región Chorotega: Maribel Peña Leiva
Teléfono: 26-66-51-23
Email: rchorotega@pani.go.cr

Fecha de inicio: 1975

Objetivo general del programa:

Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de atención integral y protección especial que se brinda a la niñez y adolescencia promoviendo instalaciones físicas adecuadas y fortaleciendo programas que garanticen el desarrollo infantil, con especial a la población menor de edad en condiciones de pobreza asociado a riesgo social y vulnerabilidad.

Lograr el fortalecimiento de los servicios del PANI para garantizar el liderazgo, educación, prevención, atención y protección de las personas menores de edad en condición de pobreza y riesgo social promoviendo una cultura de reconocimiento, respeto y cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia con la participación de las instancias internas de la institución, familia, comunidad y estado, mediante el acceso de los servicios de atención integral y protección especial que se brinda a la niñez y la adolescencia.

Objetivos específicos del programa:

- Garantizar el desarrollo integral de las personas menores de edad acorde con el modelo de servicios atencionales y para la protección en condiciones de pobreza asociados a riesgo social y vulnerabilidad, desarrollando intervenciones oportunas y eficientes por parte de los equipos de trabajo profesional y técnico del PANI.
- Garantizar el funcionamiento de los programas de cuidado y atención integral dirigidos a personas menores de 12 años en condiciones de pobreza y riesgo social a través de las organizaciones no gubernamentales encargadas de los Centros Infantiles de Atención Integral.
- Promover el desarrollo de acciones de promoción y prevención que permitan fortalecer una cultura de reconocimiento, respeto y cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia con la participación de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

El Patronato Nacional de la Infancia través del presente programa financiado por FODESAF pretende servir de apoyo al Plan Nacional de Desarrollo “Alberto Cañas”, por medio de acciones que mejoren la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad o violación de derechos y en condiciones económicas y sociales desfavorables. De manera concreta, los compromisos establecidos son los siguientes:

Número de adolescentes madres becadas en condición de vulnerabilidad beneficiadas. En total 1800 adolescentes madres para el año 2017.

Número de niños, niñas y adolescentes atendidos integralmente por situaciones de riesgo y vulnerabilidad, de acuerdo a las personas menores de edad que fueron identificados en las denuncias con derechos amenazados o vulnerados, se proyecta para el año 2017 incrementar la respuesta institucional en un 5% (2039) la respuesta

institucional del total de las personas menores de edad que fueron identificadas en las denuncias por amenaza o violación de derechos, es decir con ese 5% (2039) la institución para el año 2017 estaría llegando a brindar el 85% en la respuesta institucional con respecto al total de las personas menores de edad que se identificaron en las denuncias por amenaza o vulneración de derechos.

Número de niños y niñas atendidos anualmente por la Red Nacional de Cuido. Se ha proyectado atender a un total de 600 cupos subsidiados de niños, niñas para el año 2017.

Niños, niñas y adolescentes beneficiados de los proyectos desarrollados por las Juntas de Protección articulados a través del Subsistema Local de Protección. Se tiene una meta de 2.440 niños, niñas y adolescentes beneficiados para el año 2017.

Cobertura geográfica:

Cobertura nacional, el PANI cuenta con diez Direcciones Regionales y 47 Oficinas Locales. Así mismo, cuenta la institución con un total de 45 albergues institucionales que prestan servicios a las personas menores de edad.

Patronato Nacional de la Infancia
Fortalecimiento de las Oficinas Locales



Asimismo la entidad cuenta con 74 Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia.

Características de la ejecución:

Denuncia: En este proceso se analizará la consulta, referencia o denuncia, se efectuará entrevista detallada; así como consultas internas o externas que permitan obtener información, brindar orientación, contención y fundamentalmente realizar un filtraje especializado de las situaciones, valorando la existencia o no de situaciones violatorias de derechos, de factores de riesgo y protectores relacionados con las personas menores de edad (PME).

Ante el conocimiento o denuncia de situaciones de Riesgo Inminente o Mayor Vulnerabilidad (alto riesgo para la integridad física y emocional de la persona menor de edad, y que pueden requerir su protección inmediata (separación de su familia), se debe llevar a cabo una Investigación Preliminar previo a determinar la ruta de atención, la cual debe ser realizada por el(los) profesional(es) responsable(s) del Análisis Técnico. Dicha Investigación Preliminar se hará con el propósito de verificar o descartar los hechos denunciados o conocidos de los cuales se presume que la persona menor de edad se encuentra en Riesgo Inminente o Mayor Vulnerabilidad, y tomar las decisiones pertinentes de acuerdo a los procedimientos establecidos, en salvaguarda del interés e integridad de la(s) persona(s) menor(es) de edad.

Atención psicológica: El Proceso de Atención Psicosocial se brindará a través de 4 servicios: 1. Asesoría y Orientación, 2. Atención Psicoterapéutica, 3. Atención Social a la Familia, 4. Procesos Socioeducativos.

Estos servicios los realizarán los profesionales en Trabajo Social, Psicología o ambas, según especialidad requerida, quienes pueden realizar interconsultas con el profesional en Derecho, los(as) profesionales en Promoción Social y otras disciplinas profesionales. El profesional asignado para brindar los servicios de Atención Psicoterapéutica y Atención Social a la Familia debe elaborar el Plan de Intervención el cual debe incluir un cronograma.

En este Proceso de Atención Psicosocial el profesional(es) asignado(s) debe(n) desarrollar acciones de análisis, orientación y asesoría; de identificación y activación de redes comunales e institucionales para propiciar la incorporación a grupos socioeducativos o formativos que se estén desarrollando en estas instancias; de acciones preventivas- formativas relacionadas con derechos, deberes y obligaciones de las personas menores de edad, a padres-madres, tutores(as), encargados(as) o responsables de la persona menor de edad. Lo anterior, a través de intervenciones individuales, grupales, charlas, talleres, entre otras modalidades de acción participativa.

Proceso especial de protección: El Proceso Especial de Protección debe ser tramitado en las Oficinas Locales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 129 del Código

de la Niñez y la Adolescencia, siendo el(la) profesional en Derecho el Órgano Director del Procedimiento, desde su inicio hasta su fin en Sede Administrativa.

El Proceso Especial de Protección, es un conjunto de procedimientos destinados a la protección y garantía de los derechos de las personas menores de edad y tiene como objetivo conocer, tramitar y resolver denuncias o hechos conocidos contra toda acción u omisión, faltas o abusos cometidos por el Estado, la sociedad, madres, padres, tutores (as), encargados (as) o responsables de las personas menores de edad, e incluso de estos últimos en contra de sí mismos, que constituyan amenazas o violación de los derechos de las personas menores de edad, salvo en materia penal.

Por otra parte, mediante este proceso se tramitará (siempre y cuando no exista previamente un pronunciamiento judicial o aún con la existencia de éste, si se presenten hechos nuevos posteriores a la sentencia) la suspensión del régimen de visitas, la suspensión del cuidado, la guarda y el depósito provisional, la suspensión provisional de la administración de bienes de las personas menores de edad, así como dictar cualquier otra medida que proteja los derechos reconocidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia Artículo 131 CNA).

Otros procesos o acciones administrativas tramitadas a lo interno y externo de la oficina local y de los cuales es beneficiaria la población menor de edad

Las alternativas de protección que ofrecen las Organizaciones no Gubernamentales con permiso de funcionamiento para la atención de cada persona menor de edad, para ser utilizado en la atención integral en las áreas de cuidado diario, salud, recreación, educación y atención profesional.

Mecanismos de corresponsabilidad:

Programas residenciales de ONG

Las alternativas de protección que ofrecen las Organizaciones no Gubernamentales con permiso de funcionamiento mediante un subsidio para la atención de cada persona menor de edad, el mismo debe ser utilizado para que se brinde atención integral en las áreas de cuidado diario, salud, recreación, educación y atención profesional.

Centros de atención integral (CIDAI)

Centro infantil de atención integral diurna (CIDAI), que brinda un subsidio para la atención de cada persona menor de edad, el mismo debe ser utilizado para que se brinde atención integral en las áreas de cuidado diario, salud, recreación, educación y atención profesional.

Centros de alimentación:

Centros de Alimentación que brinda un subsidio para la atención de cada persona menor de edad, el mismo debe ser utilizado para que se brinde la alimentación por cada niño o niña.

Alternativas de protección especial:

Proceso de obtención de construcciones, mejoras, ampliaciones que se realiza por medio de la Ley de Contratación Administrativa.

Juntas de protección a la niñez y adolescencia

Las actividades de las Juntas de Protección a la niñez y adolescencia orientadas a promover, liderar la articulación y funcionamiento del Subsistema local de protección a la niñez y la adolescencia, coordinando, integrando y desarrollando acciones con las diferentes instituciones representadas localmente, así como con organizaciones no gubernamentales, Comités Tutelares y la participación de las personas menores de edad. Asimismo, se establecen acciones de prevención en las familias, las comunidades e instituciones públicas y privadas con el propósito de disminuir los factores de riesgo, de violación de los derechos de las personas menores de edad y promover entornos de protección para la población

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:

- Coordinador (a) regional:

El cargo Coordinador Regional funge como asesores y supervisores en la región, siendo los encargados de trasladar e implementar las políticas, directrices que emanan de la dirección superior, la Gerencia y las Áreas Técnicas y Administrativo - Financiera. Las coordinaciones regionales son las encargadas de las labores de planeamiento, dirección, coordinación y supervisión de actividades de gran dificultad, consecuentemente las responsabilidades, requisitos y otras características del cargo son mayores.

- Coordinador (a) de oficina local:

El coordinador de Oficina Local funge como encargado de la ejecución de labores profesionales en las diferentes áreas que garantizan la promoción, atención, defensa y protección de los derechos de la niñez y adolescencia en una zona geográfica específica. El coordinador de Oficina Local es el encargado de planeamiento, dirección, coordinación y supervisión de tareas difíciles por lo que las responsabilidades son mayores.

- Psicóloga (o):

El nivel “B” del cargo de Psicólogo del PANI funge como encargado de la ejecución de labores profesionales del más alto grado de dificultad en el campo de su especialidad, mientras que el de nivel “A” funge como encargado de la ejecución de labores de considerable complejidad en el campo de su especialidad. Esta diferencia en el grado de complejidad de sus labores determina las diferencias en las responsabilidades y experiencia requerida para cada nivel.

- Trabajador (a) Social:

El nivel “B” de Trabajador Social del PANI funge como encargado de la ejecución de labores profesionales del más alto grado de dificultad en el campo de su especialidad, mientras que el nivel “A” funge como encargado de la ejecución de labores de complejidad en el campo de su especialidad. Esta diferencia en el grado de complejidad de sus labores determina las diferencias en las responsabilidades y experiencia requerida para cada nivel.

- Abogado (a):

El nivel “B” del cargo Abogado del PANI funge como encargado de la ejecución de labores profesionales del más alto grado de dificultad en el campo de su especialidad, mientras que el nivel “A” funge como encargado de la ejecución de labores de considerable complejidad en el campo de su especialidad. Esta diferencia en el grado de complejidad de sus labores determina las diferencias en las responsabilidades y experiencia requerida para cada nivel.

- Administrador (a):

El nivel “B” funge como encargado de la ejecución de labores profesionales del más alto grado de dificultad en el campo de su especialidad, mientras que el nivel “A” funge como encargado de la ejecución de labores de considerable complejidad en el campo de su especialidad. Esta diferencia en el grado de complejidad de sus labores determina las diferencias en las responsabilidades y experiencia requerida para cada nivel.

- Promotor (a) Social:

Realizan una labor de gran relevancia a nivel preventivo y educativo de las familias, jóvenes, centros educativos y otras instituciones relacionadas con los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional. Les corresponde dirigir, coordina y supervisa la creación, divulgación y promoción de proyectos específicos que desarrollan las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia, Juntas Cantonales y Comités Tutelares de la jurisdicción de la Oficina. También organiza, coordina, supervisa y participa en la elaboración y preparación de material divulgativo en materia de prevención y promoción que realiza la institución.

- Apoyo administrativo:

Son partícipes de la labor sustantiva, ya que son las primeras personas que reciben a los usuarios directamente vía telefónica o personal, brindándoles un servicio inmediato, atendiendo y resolviendo las consultas, recolectando datos de las denuncias, así como la atención de personas menores de edad en circunstancias angustiantes y tensas según la problemática social presente.

Adicionalmente les corresponde custodiar a las personas menores de edad mientras se realiza el ingreso o egreso a las respectivas alternativas de protección. También brindan contención emocional de usuarios, mientras son recolectados los datos iniciales y son remitidos a la respectiva área de trabajo.

- Chofer:

Laboran conjuntamente para la parte sustantiva, correspondiéndole: la operación y conducción de diversos vehículos livianos y pesados (buses y busetas) para actividades operativas en Oficinas Locales y los albergues.

Las funciones del Chofer del PANI no solo se limitan a la operación de vehículos livianos y semipesados (busetas) ya que le puede corresponder el traslado niños, niñas y adolescentes a diferentes lugares del país, como a centros educativos y centros de salud, diferentes juzgados del Poder Judicial, así como para participar y asistir a actividades recreativas, culturales y deportivas u otros que se requieran para los menores de edad, velando por la seguridad y la integridad física de los mismos.

Trasladan personas menores de edad los cuales utilizan equipo médico tales como; oxígeno, sondas, sillas de ruedas etc. por lo que debe tener la preparación y sensibilidad según el caso.

- Personal de cuidado directo:

Le corresponde coordinar, supervisar, controlar y ejecutar atención a los niños, niñas y adolescentes ubicados en un albergue, para lo cual debe desarrollar labores especializadas difíciles y variadas de atención integral a los niños y al hogar a su cargo.

El personal de cuidado directo es el encargado de dirigir, coordinar, supervisar, controlar y ejecutar labores especializadas de gran dificultad en una diversidad de asuntos relacionados con atención integral a niños.

Sistema de monitoreo:

Tanto en las dimensiones financiera como técnica se realizan procesos periódicos de evaluación.

En lo técnico se consigna en un informe anual de supervisión sobre la gestión desarrollada por cada uno de los programas, principalmente en función de las actividades contenidas en su plan de trabajo anual. Uno de los principales productos de este informe es el cumplimiento de las recomendaciones que se han realizado en proceso de supervisiones orientadas a favorecer la implementación y el fortalecimiento del modelo de atención, con base a lo cual se recomienda técnicamente la prórroga del convenio de cooperación.

Complementario al procedimiento citado, se realizan periódicamente visitas de supervisión técnica-financiera.

En la dimensión financiera, primordialmente se realiza una revisión del estado de los documentos y comprobantes que justifican el empleo de los recursos con los fondos transferidos de acuerdo a lo autorizado en el convenio.

Por su parte, en el componente técnico se llevan a cabo acciones de supervisión en las áreas del modelo de atención que han sido establecidas para los CIDAI, las cuales se denominan atención cotidiana, salud, recreación y cultura.

En ambos tipos de intervenciones primordialmente se controla y evalúa el uso eficiente de los recursos. De ellas no se excluye cualquier solicitud extra de información sobre la gestión técnica-financiera llevada a cabo por el programa.

Las acciones en los ámbitos indicados son registradas en los correspondientes informes de visitas o gestión realizados por los departamentos Financiero-Contable y Acreditación del PANI, y en ellos, además de la situación encontrada y las fortalezas halladas, se exponen intervenciones remediales en áreas o procesos que exponen alguna limitación.

En cuanto al ejercicio de control interno que se efectúa con cada una de las modalidades, por ejemplo es importante mencionar en este apartado el control que se efectúa para cumplir la Atención Integral como se indica en cada caso: cuidado diario, salud, recreación, educación y atención, y como se procede en caso de que no se pueda cumplir con esta Atención Integral.

Cada una de las organizaciones cuenta con un Modelo de Atención que es el punto de referencia a partir del cual las organizaciones expresan de manera tangible, el proceso de atención que realizan con las personas menores de edad a su cargo, a fin de

establecer estándares de calidad para la prestación de los servicios que brindan. Este es creado por cada uno de los programas con los insumos y lineamientos dados por el PANI (Departamento de Acreditación), tomando como base su modalidad de atención, el cual debe contener, características de la población meta como: edad, sexo, condición socio legal, desarrollo maduro racional, entre otros elementos. Además debe contener procesos metodológicos homogéneos y sistemáticos, que garanticen el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en dichas alternativas.

La prestación de servicios explica el tipo de atención que ofrece la organización a las personas menores de edad (adicción, adolescente madre, capacitación, discapacidad, explotación sexual), el modelo de atención se convierte en el compromiso formal a cumplir, mismo que es de carácter obligatorio y está contemplado como requisito en el permiso de funcionamiento y/o Convenio de Cooperación con nuestra institución.

Así mismo el plan de trabajo anual se convierte en un instrumento de planificación que permite llevar a cabo de manera concreta los fines de organización, así como medir los resultados de la atención que se brinda a cada una de las personas menores de edad, esto acorde al modelo de atención y los requisitos contemplados por la Contraloría General de la República.

De igual existe un reglamento para transferencia, uso, control y liquidación de recursos girados a sujetos privados con convenio de cooperación y transferencia de recursos vigente con el PANI, para la atención integral de personas menores de edad y el reglamento de supervisión y permisos de funcionamiento de organizaciones públicas y privadas vinculadas a la atención de personas menores de edad. Ambos vigentes y aprobados por la Junta Directiva del PANI.

El registro de beneficiarios se verifica a través de los listados de población que remite la organización con los documentos que se solicitan por niño niña o adolescentes y que registra sus datos personales, esto se conoce como boleta de Ingreso, se verifica con la base de datos del Registro civil. También se verifica con los listados de población que remiten las oficinas locales con la población atendida.

En el caso de los centros de atención diurna se verifica a través de los listados de población, el expediente de cada niño. También en las visitas de supervisión los profesionales del departamento de Acreditación verifican la población atendida.

En cuanto a los instrumentos o guías que se aplican en cada uno de los procesos de intervención del control interno son:

- Guía de supervisión para organizaciones modalidad diurnas
- Lineamientos modelo de atención programas diurnos
- Plan de supervisión

- Boleta ingreso-egreso personas menores de edad
- Registro de supervisión
- Registro de reunión
- Informe ejecutivo de supervisión
- Lista de población de personas menores de edad
- Monitoreo plan de trabajo
- Guía revisión de expedientes para diurnas centros de alimentación
- Listas de asistencia

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

En lo financiero se les solicita a las organizaciones no gubernamentales que reciben recursos de FODESAF, para cualquiera de las anteriores modalidades (residencias transitorias, comedores y centros de atención integral) dos liquidaciones semestrales de los recursos aportados.

Duración que tiene el programa:

Permanente

Población meta:

Por la naturaleza de la organización, la población meta que debe ser atendida por el PANI, es aquella en la que en el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 2, dice que:” Se considera niño o niña toda persona desde su concepción hasta los 12 años de edad cumplidos y adolescentes a toda persona mayor de 12 años y menor de 18”.

Residencias transitorias:

De acuerdo a los criterios establecidos a nivel institucional, los y las beneficiarias de este servicio son personas menores de edad que por razones de riesgo social o condición de vulnerabilidad asociados a pobreza, el PANI les dicta una medida de protección ante eventuales amenazas de abandono, agresión física, abuso sexual, entre otras situaciones las cuales ponen en riesgo a la persona menor de edad y que por lo tanto es necesario hacer la referencia respectiva a un albergue.

Los y las beneficiarias de esta modalidad se estiman en 1486 de enero a febrero y 702 en marzo, ya que el resto de los meses del año son financiados de otras fuentes distintas a FODESAF.

Este servicio se da por la activación de la medida judicial del PANI en situaciones de riesgo o vulnerabilidad que esta institución determine para la acogida de una persona

menor de edad en sus albergues ante dichos eventos y que existen distintas formas de gestión de perfil:

- ✓ **Residencial con énfasis, en población mixta, menor de 12 años**, se encuentran aquellas organizaciones que atienden exclusivamente niños y niñas de corta edad, como por ejemplo los Hogarcitos, prioritariamente con situación legal definida para adopción o en trámite adelantado. Hay otras organizaciones que atienden población en riesgo social, con proceso de investigación o tratamiento. De esta modalidad funcionan actualmente 18 programas.
- ✓ **Residencial con énfasis en población mixta, de 0 a 17 años**, dirigidas principalmente a brindar abrigo a grupos de hermanos. De esta modalidad funcionan a la fecha 5 organizaciones.
- ✓ **Residencial con énfasis en población femenina**. Dentro de este grupo existen organizaciones para atender tanto población de 0 a 12 años como población adolescente y algunas abarcan ambos grupos etarios. En esta modalidad están funcionando 9 organizaciones.
- ✓ **Residencial con énfasis en población masculina**. En esta modalidad se agrupan dos organizaciones que atienden niños entre los 7 y los 14 años, porque existen otras organizaciones solo para población masculina, pero con énfasis diferentes.
- ✓ **Residencial con énfasis en capacitación**. Aquí se ubican dos organizaciones, dirigidas a atender población masculina adolescente, Ciudad de los Niños en Cartago, ofrece secundaria y talleres técnicos y el Hogar Amigó en San Gerónimo de Moravia, ofrece tratamiento a problemas conductuales severos y apoyo técnico en talleres vocacionales.
- ✓ **Residencial con énfasis en la atención a la adolescente madre**. En esta modalidad hay actualmente tres organizaciones, que atienden a las jóvenes desde su gestación y a ella y al bebé cuando este nace. En este sentido, se tiene dos organizaciones no gubernamentales especializadas en este tema: Posada de Belén, Madre Teresa de Calcuta ubicada en El Coyol de Alajuela y la Asociación Reacción en Cadena Casa Luz, ubicada en San Rafael de Alajuela.
- ✓ **Residencial con énfasis en tratamiento de adicciones**. Dentro de este grupo se dan varias opciones. Hay organizaciones para adolescentes varones y para mujeres, una es para adolescentes madre y existe una para madres con hijos. En esta modalidad funcionan 7 organizaciones, cinco de las cuales pertenecen a Hogares Crea.

- ✓ **Residencial para atención de personas menores de edad con discapacidad.** Solo hay dos organizaciones que atienden esta modalidad. Son niños y niñas declaradas en abandono, con parálisis cerebral, retardo mental severo y sin conducta agresiva.
- ✓ **Residencial con énfasis en hogares de acogimiento familiar.** Asociación Red Viva, iniciativa Casa Viva, dirigida a personas menores de edad, en procesos de investigación y en edades de 0 a 17 años. Por ahora solo funciona en San José, pero están planeando extenderlo al resto del país. Es la única organización con esta modalidad.

Edad de los menores en todas las modalidades y en las residencias:

La edad de las personas menores de edad atendidas en las diferentes modalidades depende del perfil con que se haya autorizado a la Organización para su funcionamiento. No obstante se puede realizar un desglose general de la siguiente manera:

- Los Centros de alimentación atienden desde 1 hasta 18 años
- Los Centros de Atención Integral atienden desde 0 hasta 12 años
- Las alternativas de protección especial (residenciales) atiende desde 0 hasta 18 años.

• Centros de atención integral:

Este servicio se brinda a personas menores de 12 años, que se encuentran en riesgo social o condición de vulnerabilidad asociados generalmente a pobreza. En estos casos las ONG en sus comunidades aplican estudios socioeconómicos que conforme a la demanda establece la inscripción de estas personas menores de edad en las alternativas de cuidado diario (Guarderías) garantizando un servicio de atención integral en un horario diurno de 6 am a 5 pm, en promedio. Este perfil aplica para las guarderías financiadas por FODESAF en el programa Red de Cuido y Desarrollo Infantil.

Las personas menores de edad asisten para su cuidado diario, en horarios diurno o nocturno. A quienes se les brinda los diversos servicios son niños y niñas provenientes de grupos o sectores vulnerables, así mismo se atienden a adolescentes madres, mujeres jefas de hogar dedicadas a actividades económicas inestables o mal remuneradas, grupos familiares en condición de pobreza extrema.

• Centros de alimentación:

Este servicio se brinda a personas menores de 12 años, en riesgo social o condición de vulnerabilidad asociados generalmente a pobreza, la ONG en sus comunidades aplica estudios socioeconómicos que conforme a la demanda establece la inscripción de estas PME en los comedores donde se brinda la alimentación.

Las personas menores de edad asisten para recibir uno o más tiempos de alimentación y favorecen la sana nutrición. Esta población procede de grupos o sectores vulnerados o vulnerables como los son adolescentes madres, mujeres jefas de hogar dedicadas a actividades económicas inestables o mal remuneradas, grupos familiares en condición de pobreza extrema.

Bienes o servicios que entrega (productos):

Modalidad 1: Servicios integrales para la protección y atención

Producto 1. Atención de denuncias: La institución da respuesta a las denuncias que se reciben por violación de algún derecho a las personas menores de edad. Para ello requiere del concurso de los y las funcionarias institucionales.

Producto 2. Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los albergues del PANI: Es el pago que se realiza al personal de cuidado para brindar directamente los servicios a las personas menores de edad. En este caso se trata de un total de 230 funcionarias (os), de las cuales 149 son plaza fijas y 81 plazas interinas, que trabajan en 46 Albergues en todo el país.

NOMBRE DEL ALBERGUE POR DIRECCION REGIONAL	CANTIDAD
TOTALES GENERALES	46
DIRECCION REGIONAL SAN JOSE CENTRAL	6
ALBERGUE VARGAS ARAYA (MUJERES ADOLESC.)	
ALBERGUE CASA BLANCA (MUJERES ADOLESC.)	
ALBERGUE MORAVIA I "Caritas Felices" (VARONES ADOLESC.)	
ALBERGUE MORAVIA II (MIXTO MENORES DE 12)	
ALBERGUE EL ALTO GUADALUPE (VARONES ADOLESC.)	
ALBERGUE ROOSSEVELT (MIXTO MENORES DE 12 AÑOS)	
DIRECCION REGIONAL SAN JOSE SUR	5
ALBERGUE MONTE CLARO (VARONES ADOLESC.)	
ALBERGUE HATILLO 2 (Pétalos de Rosa) (MUJERES ADOLESC.)	
ALBERGUE ESTRELLAS DE LUZ (MIXTO MENORES 12 AÑOS)	
ALBERGUE LAS GAVIOTAS (MUJERES ADOLESC.)	
ALBERGUE PURISCAL (GRUPO HERMANOS Y MIXTO MENORES DE 12)	
ALDEA ARTHUR GOUGH	10
CASA # 1	
CASA # 2	
CASA # 3	
CASA # 4	
CASA # 5	
CASA # 6	
CASA # 7	
CASA # 8	
CASA # 9	
CASA # 10	
DPTO. ATENCION INMEDIATA	2
ALBERGUE EMERGENCIAS BARRIO ESCALANTE (MUJERES ADOLESCENTES)	
ALBERGUE EMERGENCIAS (VARONES ADOLESCENTES)	
DIRECCION REGIONAL ALAJUELA	4
ALBERGUE TRANSITORIO ALAJUELA (VARONES ADOLESC.)	
ALBERGUE DE NARANJO (MIXTO MENORES 12 AÑOS)	
ALBERGUE GRECIA (MIXTO MENORES 12 AÑOS)	
ALBERGUE BARRIO SAN JOSE (MIXTO MENORES DE 12 AÑOS)	
DIRECCION REGIONAL CARTAGO	2
ALBERGUE CARTAGO (MIXTO MENORES DE 12 AÑOS)	
ALBERGUE TURRIALBA (MUJERES ADOLESC.)	
DIRECCION REGIONAL HEREDIA	2
ALBERGUE EL ANGEL (San Rafael) (MIXTO MENORES DE 12)	
ALBERGUE LAS FLORES (San Joaquín) (MUJERES ADOLESC.)	
DIRECCION REGIONAL PACIFICA	2
ALBERGUE TRANT. CASITA OROTIGRE (Ofic. Orotina) (MIXTO MENORES DE 12)	
ALBERGUE TRANT. SUEÑOS DE ESPERANZA (Puntarenas - Ofic. Punt.) 2 (MUJERES ADOLESC.)	
DIRECCION REGIONAL HUETAR NORTE	1
ALBERGUE UPALA	
DIRECCION REGIONAL CARIBE	6
ALDEA MOIN	4
CASA 7	
CASA 8	
CASA 9	
CASA 10	
ALDEA ROXANA	2
CASA 2	
CASA 3	
DIRECCION REGIONAL BRUNCA	4
ALBERGUE POSADA DEL NIÑO (MIXTO MENORES DE 12)	
ALBERGUE GUNTHER (VARONES ADOLESC.)	
ALBERGUE HEINZ (MUJERES ADOLESC.)	
ALBERGUE HOGAR INFANTIL, CORREDORES (MIXTO MENORES DE 12)	
DIRECCION REGIONAL CHOROTEGA	2
ALBERGUE OSITO PEQUITAS (MIXTO MENORES 12 AÑOS) 27	
ALBERGUE DE LIBERIA (Lucecitas Valientes) (MUJERES ADOLESC.)	

Producto 3. Centros de atención infantil - guarderías: Esta es una iniciativa impulsada por el PANI y ejecutada a través de convenios con las ONG. A los niños, niñas y adolescentes se les brinda servicios de salud, educación, atención y terapia bajo las modalidades diurna o también nocturna. A través de los mismos se pretende asegurar mayores niveles de autonomía y participación en la protección y cuidado, así como el máximo disfrute de sus derechos.

Modalidad 2: Desarrollo de acciones de promoción y prevención

Producto 4. Juntas de protección de niñez y la adolescencia - promoción: La participación ciudadana de las personas menores de edad se constituye en un desafío para la institucionalidad pública, la participación de los niños, niñas y adolescentes supone superar, no en el discurso, sino en la práctica diaria los resabios de la doctrina de la situación irregular para fortalecer la protección integral de las personas menores de edad y hacer cumplir sus derechos, la participación activa y protagónica de las personas menores de edad es un derecho y una oportunidad para impulsar transformaciones reales para la garantía de derechos de esta población menor de edad.

El PANI promueve la conformación de los Consejos Participativos de la Niñez y la Adolescencia, como estrategia de participación infantil y adolescente en el marco de los Subsistemas Locales de Protección de Niñez y Adolescencia y vinculados con las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia. Lo anterior como un derecho que les permita su desarrollo integral, ejercer su ciudadanía y puedan actuar organizadamente e incidir en la toma de decisiones de las instituciones públicas, privadas, organizaciones comunales y organizaciones de personas menores de edad en los temas de niñez y adolescencia.

Son organizaciones cantonales integradas por personas menores de edad entre los 12 y 18 años, sin excluir niños de menor de edad. Lo anterior, por medio de un proceso inclusivo que promueve la representación de diferentes grupos poblacionales de personas menores de edad a nivel etario, étnico, condición social y otras características y condiciones especiales que requieren también ser representadas.

Entre las acciones que desarrollan se encuentran: formación en trabajo en equipo, participación ciudadana, liderazgo, foros en temáticas de interés, audiencias con Consejos Municipales, proyectos formativos de expresión artística, cultural y deportiva, actividades compartidas con padres o adultos significativos, diagnósticos cantonales de niñez y adolescencia, participación en los proyectos de los Subsistemas Locales de Protección, por mencionar algunos.

Para el año 2017 se espera incorporar y beneficiar de este proceso a 3.000 personas menores de edad con la sostenibilidad de 68 Consejos Participativos de todo el territorio nacional.

Para el año 2018 se espera contar con la totalidad de los Consejos Participativos, es decir 81, uno en cada cantón del país. Es preciso hacer la observación que por las características de este

programa, los recursos financieros provenientes de FODESAF se empiezan a ejecutar a partir del 01 de junio y finalizan el 30 de noviembre.

Producto 5: Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia - Prevención: Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, junto con los Comités Tutelares se constituyen en las instancias más locales del Sistema Nacional de Protección Integral.

Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, están adscritas al Patronato Nacional de la Infancia, amparados en los fines y atribuciones que tanto el Código de la Niñez y la Adolescencia como La Ley Orgánica del PANI les atribuyen a las Juntas.

Son estas organizaciones sociales, las encargadas de liderar la articulación y funcionamiento del nivel local del Sistema Nacional de Protección, coordinando, integrando y desarrollando acciones, con las diferentes instituciones representadas localmente así como con las organizaciones no gubernamentales y Comités Tutelares de la Niñez y Adolescencia, para la adecuación, aplicación y ejecución de las Políticas Públicas en Niñez y Adolescencia.

Las Juntas se constituyen en una instancia movilizadora del sistema donde potencian las sinergias comunales para favorecer la incorporación de otros actores sociales que surgen de la misma especificidad e idiosincrasia local siempre con la clara orientación de mancomunar esfuerzos, recursos, actitudes y capacidades dirigidos a la promoción, defensa y garantía de los derechos de las personas menores de edad.

En el marco de los Subsistemas de Protección desarrollan proyectos articulados de educación, prevención y promoción dirigidos especialmente a comunidades y poblaciones vulnerables y prioritarias donde se trabajan con grupos familiares, centros educativos o grupos comunitarios en diversidad de temáticas derivadas de los diagnósticos cantonales de niñez y adolescencia tales como disciplina positiva, embarazo adolescente, trabajo infantil, prevención al maltrato y abuso sexual, bullying, entre otros.

Para el año 2018 se espera contar con la totalidad de las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia, es decir 81, uno en cada cantón del país.

Es preciso hacer la observación de que por las características de este programa, los recursos financieros provenientes de FODESAF se empiezan a ejecutar a partir del 01 de junio y finalizan el 30 de noviembre.

Criterios de selección:

Personas menores de edad cuyos derechos se encuentran en riesgo social o en condiciones de vulnerabilidad, aunque el PANI por su naturaleza jurídica está obligado a atender a todas las personas menores de edad. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia. En el mismo se indica que la población meta de este programa será los niños y niñas desde su concepción hasta los doce años cumplidos, así como adolescente considerado toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho, independientemente de la etnia, cultura, género, idioma, religión, ideología, nacionalidad o cualquier otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas.

Para residencias transitorias: En estos casos se requiere que las organizaciones que solicitan el apoyo cuenten con el permiso de funcionamiento del PANI y que él o la beneficiaria ingresada cuente con un documento legal como medida de protección y medida de abrigo temporal.

Estas medidas son dictadas por un profesional en derecho que interpone de oficio, ante las instancias judiciales. De acuerdo con sus funciones, se apersona e interviene en calidad de representante de los intereses de la persona menor de edad o como coadyuvante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 111 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Algunos de estos procesos son: Declaratoria judicial de abandono, procesos de filiación, procesos de violencia doméstica, suspensión y terminación de patria potestad, proceso de depósito judicial, procesos de pensión alimentaria, tutela y curatela, allanamiento, guarda crianza y educación, régimen de visitas, proceso de utilidad y necesidad, procesos civiles y penales, recurso habeas corpus y recurso de amparo.

Para centros de atención integral: Deben presentar la boleta o ficha socioeconómica, la cual requiere incorporar un estudio socioeconómico elaborado por una profesional en Trabajo Social. Dicha profesional debe recomendar si se le otorga o no, la subvención, a la organización para la atención de la persona menor de edad. Igualmente, esto aplica para la selección de los beneficiarios que se financian por FODESAF en el programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Como se puede observar son labores ejecutadas en convenio de cooperación con las organizaciones no gubernamentales en materia de niñez y adolescencia, es decir, se requiere del apoyo de la sociedad civil para la ejecución de estas políticas públicas.

Para Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia: Los criterios de selección no deben considerarse como los otros casos, ya que este programa (Juntas de Protección), lo que pretende es lograr la mayor participación de las personas menores de edad en los distintos espacios públicos que promueven la promoción y prevención de los derechos de niñez y adolescencia. Es decir, no es como los otros casos, que deben cumplir con criterios para adjudicar un beneficio, sino más bien, este programa abre todas las posibilidades de participación de las personas menores de edad.

Promoción: Beneficiarios. Para la conformación de los Consejos Consultivos beneficiarios serán todos los niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años que representen a los, los grupos formales e informales de personas menores de edad (Pastorales Juveniles, gobiernos estudiantiles, Albergues, Organizaciones de protección a la niñez y adolescencia privadas, grupos Juveniles cristianos, grupos de Skate, Patines, bikers, grupos de indígenas, grupos afro-descendientes, representantes de la persona Joven, asociaciones de discapacitados.

Prevención: La población beneficiaria de la ejecución de los Planes Estratégicos elaborados por los Subsistemas locales serán aquellas personas menores de edad que están siendo afectados por la situación violatoria de derechos y presenten factores de riesgo que los hacen vulnerables, aunado a ello que pertenezcan a las zonas geográficas designadas como prioritarias a intervenir con base en el diagnóstico realizado.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio:

Mensual. Los bienes y servicios que presta la institución tienen un carácter permanente conforme a la demanda.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio.

Programas residenciales de ONG: En cuanto al procedimiento para la entrega del servicio del producto, en el caso de los centros de atención residencial los programas deberán contar con un expediente de cada niño, niña o adolescente que contengan: La medida de protección o el documento legal que respalde el proceso especial de protección en el que se encuentra la persona menor de edad y demás documentos según lineamientos oficialmente comunicados por el Departamento de Acreditación.

Asimismo, deberán contar con los informes psicológicos y los planes de atención en relación con la permanencia de la persona menor de edad, acorde con el modelo de atención. En estos casos los niños están en protección del PANI separados de sus familias y en albergues del PANI o de ONG, bajo supervisión.

Centros de Atención Integral (CIDAI): Para la entrega de este producto en el caso de los centros infantiles de atención integral diurna (CIDAI). Los programas deberán contar con un expediente de cada niño, niña o adolescente que contenga además de los lineamientos comunicados oficialmente por el Departamento de Acreditación. El estudio socio económico elaborado por un (a) incorporado al Colegio de Trabajadores Sociales, que definirá el otorgamiento del subsidio por parte del PANI y el monto de la cuota que deben aportar los padres de familia o representantes legales si corresponde a sus ingresos. El estudio en mención se realiza con el formato anexo.

Bajo esta modalidad se integra el PANI en el programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil con los mismos niveles de periodicidad, valores en colones, duración y cantidad que amplía la cobertura de atención del modelo anterior.

Centros de alimentación:

Para el proceso de obtención del producto, en el caso de los Centros de Alimentación los programas deberán contar con un expediente de cada niño, niña o adolescente que contengan los lineamientos oficialmente comunicados por el Departamento de Acreditación, lo que además incluye la Boleta de Boleta de Identificación del niño, niña o adolescente exclusiva para los Centros de Alimentación. Que evidencia la necesidad del niño, niña o adolescente de asistir al servicio. Esta boleta es llenada por el director del programa y se adjunta el formato correspondiente.

Juntas de Protección a la niñez y adolescencia:

1. Para la obtención del producto señalado, se deberá contar con un Consejo Consultivo conformado por niños, niñas y adolescentes funcionando, con condiciones de sostenibilidad e integrado al trabajo de los subsistemas locales de protección.
2. La presentación de un Plan Estratégico de los Subsistema Local de protección elaborado por las instituciones públicas, organizaciones de base comunal que contengan un conjunto de acciones que lleven a un cambio en la situación de las personas menores de edad del cantón.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio.

Recepción de la persona menor de edad en la familia propia o mejoramiento de la condición de riesgo social o condición de vulnerabilidad.

Temporalidad de los beneficios. Durante la declaratoria administrativa y judicial de la situación del menor.

Tipo de selectividad: Selectivo por persona